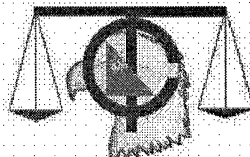




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **041**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 FEB 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° B-1467/11, caratulado: **"BONTES TERESA BEATRIZ S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita el convenio de pago total, suscripto entre el Fondo Residual Ley 478 y la Sra. BONTES Teresa Beatriz en el marco de la Ley Provincial N° 783 respecto a la Operación Línea 7775 N° 2680029169481, cuyo valor contable ascendía a la suma de Pesos trescientos veintiocho con 76/100 (\$ 328,76) al momento de ser transferido por el Banco de Tierra del Fuego, según Acta N° 2 y de acuerdo a lo informado por dicha entidad bancaria según Nota G.G. N° 314/2006, de fecha 12 de mayo de 2006.

Que por la operación mencionada la deudora reconoce mantener con el Fondo Residual, una deuda cuyo valor contable actualizado por aplicación del uno por ciento (1%) mensual directo desde la fecha de mora en dicha entidad bancaria y al momento de acogerse al régimen estipulado por dicha Ley, ascendía a la suma de Pesos ochocientos tres con 60/100 (\$ 803,60). Dicho monto fue establecido conforme el art. 2 de la Ley N° 783.

Que atento que la deudora ofreció realizar la cancelación total en efectivo, se le aplicó el descuento del 15% conforme lo estipula el art. 6 de la Ley N° 783, en razón de lo cual surgió un saldo de Pesos seiscientos ochenta y tres con 06/100 (\$ 683,06).

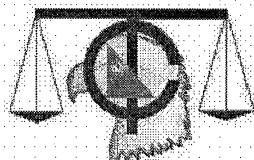
Que fs. 50 se agrega constancia de recepción de depósitos del Fondo Residual de fecha 16/06/2011 por la suma de \$ 683,06 (Pesos seiscientos ochenta y tres con 06/100).

Que mediante Informe Legal N° 334/2011 Letra T.C.P.-C.A., de fecha 23 de septiembre de 2011, tomó intervención el cuerpo de abogados de este Tribunal de Cuentas, indicando la Dra. Sandra FAVALLI que se encontraban cumplimentados los requerimientos exigidos por la Resolución Plenaria N° 72/02 a excepción de los dispuestos en el Punto I incisos a y b, no obstante ello señaló que tratándose de un pago total de deuda, ello no obstaba la continuidad del trámite.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **041**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

Que mediante Informe Contable N° 560/2011 Letra T.C.P.- FDO. RESIDUAL, de fecha 27 de diciembre de 2011, se expidió el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, quien concluyó que "1) Por la operación N° 7775-2680029169481, al momento de la refinanciación de la deuda, no correspondía la aplicación de lo prescripto en el Acuerdo Plenario N° 1244, cuyo Artículo 1° reza: "...Aplicar el régimen de pesificación establecido por las Leyes Nacionales...". Lo anterior, por tratarse de **deudas originalmente pactadas en pesos**.

2) De los cálculos efectuados por esta instancia surge que, el deudor se encontraría dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, debiendo abonar al 16/06/2011, la suma de \$ 683,06. Del análisis no surge diferencia significativa respecto del calculo realizado por el Fondo Residual Ley N° 478".

Que mediante la Nota Int. N° 2255/11 Letra T.C.P.- S.C. (Fondo Residual), el 29 de diciembre de 2011, la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría compartiendo lo actuado hasta el momento por el Auditor Fiscal interviniente.

Que este Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 1° de la Ley provincial N° 486, modificada por su similar N° 551, Ley N° 783 y la Ley provincial 50 art. 27 cc y ss.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el acuerdo de pago total celebrado entre el FONDO RESIDUAL LEY 478 y la Sra. Teresa Beatriz BONTES en relación a la Operación Línea 7775 N° 2680029169481, dando por concluida la intervención de éste Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones. En virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Administrador del Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° B-1467/11, caratulado: "BONTES TERESA BEATRIZ S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".

ARTICULO 3°.- Notificar en el Organismo, al Auditor Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **041**



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, NOTIFICAR y PUBLICAR la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 041 /12 -

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia